KUMPET CLUB CANINO

HOTEL | COLEGIO | ENTRENAMIENTO

BOGOTÁ - SAN RAFAEL

CONTRATO MATRÍCULA KUMPET CLUB CANINO: HOTEL, COLEGIO Y ENTRENAMIENTO

Entre los suscritos a saber, **DANIELA LIZARAZO PEREZ**, mayor de edad y residente de la ciudad de Bogotá, identificada con la cedula de Ciudadanía **No. 1052411849** de Bogotá D.C, quien obra en nombre y en calidad de representante legal del establecimiento, **KUMPET SAS** (en adelante el **"CONTRATADO")**, con **NIT 901581288-4**, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C. . De la otra parte, _____, mayor de edad, con cedula de ciudadanía No. _____ de _____ , (en adelante el "**PROPIETARIO**") responsable de _____ , especie _____, raza _____, edad_____ , quien suscribe este instrumento en condición de **LA MASCOTA**. Que las Partes han convenido celebrar un contrato de matrícula que se regirá en lo esencial, para las cláusulas en él contenidas.

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: El presente contrato tiene por objetivo formalizar la matrícula entre **EL CONTRATADO** y el **PROPIETARIO** o tenedor de **LA MASCOTA**. **EL PROPIETARIO** contrata los servicios, de **KUMPET SAS**, para que dentro de las normas establecidas por la institución brinde alojamiento y actividades de recreación, socialización y ejercitación para **LA MASCOTA**, dentro de unos parámetros de seguridad, higiene y diversión que le permitan tener una estadía confortable.

CLAUSULA SEGUNDA-OBLIGACIONES ESENCIALES DE LAS PARTES: Son obligaciones esenciales de las partes las siguientes: Por parte del **CONTRATADO 1)** Brindar servicios de alojamiento con las respectivas medidas de seguridad, higiene y calidad; **2)** En caso de ser necesario y por petición del **PROPIETARIO** suministrar medicamentos sin alterar su dosis ni frecuencia en el área de guardería medicada; **3)** Suministrar la alimentación dada por el **PROPIETARIO**, **4)** Brindar cuidados pertinentes cuando **LA MASCOTA** así lo requiera, **5)** Prestar el servicio de recreación, socialización y ejercitación dirigida, **6) EL CONTRATADO** se compromete a informar al **PROPIETARIO** de cualquier incidente con la mayor brevedad a (los) teléfono(s) y/o correos electrónicos de aviso que figura en este documento.
Son obligaciones por parte del **PROPIETARIO 1)** Dar toda la información necesaria y verás de su **MASCOTA**, incluyendo entre otras pero sin limitarse, padecimientos o enfermedades conocidas, heridas, celo o problemas de conducta. **El PROPIETARIO** se compromete a eximir de toda responsabilidad a **EL CONTRATADO** por cualquier efecto que se genere como consecuencia de la información brindada en la presente cláusula así como de la información no reportada por **EL PROPIETARIO**, por pérdida, daño, gastos veterinarios,medicamentosos, alimentos, incluyendo honorarios de abogado, daños a terceros o gastos adicionales en los que tenga que incurrir **EL CONTRATADO**. **2)** Tener vigente y presentar el esquema de vacunación y desparasitación o plan de salud de la Mascota (vacunas, desparasitaciones y controles periódicos médicos) **3)** Cancelar oportunamente los servicios adquiridos, pago que deberá realizarse antes del inicio del plan acordado entre las partes.

CLAUSULA TERCERA-DERECHOS ESENCIALES DE LAS PARTES: Son derechos esenciales de las partes las siguientes: Por parte del **CONTRATADO**: **1)** percibir oportunamente lo pagos de las tarifas y todos aquellos costos imputables al **PROPIETARIO**, **2**) Recibir toda la información necesaria y verás de **LA MASCOTA**, **3)** Recibir el plan vacunal, de desparasitación y controles médicos periódicos de **LA MASCOTA** al día.
Por parte del **PROPIETARIO**: **1)** recibir la prestación de los servicios contratados, **2)** Ser informado periódicamente acerca del avance del proceso de **LA MASCOTA**, **3)** Ser informado acerca de incrementos de tarifas.

CLAUSULA CUARTA- SALUD Y CONDUCTA DE LA MASCOTA. 1) EL CONTRATADO se reserva el derecho de admisión de **LA MASCOTA** por cualquier razón (enfermedad, heridas, dolor, que su conducta pudiera poner en riesgo la salud o seguridad de otras mascotas o del personal, entre otros), no se admiten hembras en celo durante el tiempo de guardería, en caso de iniciar durante la estadía no se sacará y no se socializará. En caso de presentar preñez el **CONTRATADO** no se hará responsable de ningún gasto ni de los cachorros, **2) El CONTRATADO** se reserva el derecho de suspensión de servicios de **LA MASCOTA** por razones de agresividad o de malentendidos con el **PROPIETARIO**, sin tener que hacer devolución del dinero del plan restante contratado, **3)** Si **LA MASCOTA** presenta pulgas, garrapatas o parásitos gastrointestinales, el **PROPIETARIO** autoriza aplicarle el tratamiento pertinente aconsejado por un médico veterinario y se hará cargo de los costos del mismo, **4) EL PROPIETARIO** afirma que, a su leal saber y entender, la Mascota no ha estado expuesto a rabia, moquillo, Parvovirus ni a otras enfermedades infectocontagiosas en los treinta (30) días anteriores al comienzo de su estadía en el **KUMPET CLUB CANINO: HOTEL, COLEGIO Y ENTRENAMIENTO (Hacienda San Rafael)**, que tiene todas las vacunas (hexavalente y tos de las perreras) y desparasitaciones internas y externas al día, así mismo que presenta controles médicos periódicos (mínimo cada 6 meses), **b. EL PROPIETARIO** debe presentar pruebas negativas de enfermedades virales felinas (Vif, ViLef) firmadas por un médico veterinario, no mayores a 3 meses. De no tenerlas deben ser realizadas las pruebas previó a su ingreso a la guardería, pagando el costo de las mismas. Debe tener todas las vacunas (rabia, triple felina, leucemia viral) y desparasitaciones internas y externas al día, así mismo debe tener controles médicos periódicos (mínimo cada 6 meses), **5)** Si la Mascota matriculada ha sido tratada por enfermedades infectocontagiosas no será aceptado hasta al menos dos (2) semanas después de completado el tratamiento y de obtener el alta de un veterinario certificado; **6) EL PROPIETARIO** entiende, acepta y autoriza que ante una enfermedad de la Mascota, que resulte lastimado, tuviera una enfermedad preexistente o en los casos que se considere críticos o graves, se remitirá al hospital de **KUMPET SAS** para recibir atención profesional, administrar medicamentos, alimentos necesarios o brinde otra atención necesaria a **LA MASCOTA**, todo a su cargo económico, eximiendo al **CONTRATADO** de cualquier tipo de responsabilidad económica.

CLAUSULA QUINTA - CONTACTO CON OTRAS MASCOTAS Y PERMANENCIA EN LAS INSTALACIONES. 1) Todas las mascotas que ingresan a **KUMPET CLUB CANINO: HOTEL, COLEGIO Y ENTRENAMIENTO (Hacienda San Rafael)** deben estar vacunadas, desparasitadas internas y externas y con controles periódicos veterinarios (mínimo cada 6 meses), **2)** Al estar en contacto con otras mascotas, **EL PROPIETARIO** reconoce y acepta que pueden existir lesiones o heridas por otras mascotas (mordidas, rasguños, golpes, fracturas), así como contraer pulgas, garrapatas, ácaros, picaduras de insectos, parásitos gastrointestinales, ingerir insectos, presentar reacciones anafilácticas, lesiones podales y cutáneas, contagiarse con enfermedades infectocontagiosas, golpes de calor, muerte súbita o que por predisposiciones físicas de la raza o que se desarrollen, **EL PROPIETARIO** libera a **EL CONTRATADO** y sus asociados de toda responsabilidad relacionada a la situación transcurrida y la exonerará de los gastos económicos. Así mismo entiende que se le administrarán en tal caso los medicamentos y alimentos medicados necesarios para su pronta recuperación en el hospital o guardería medicada y que los costos deben ser asumidos en su totalidad por el **PROPIETARIO**.

CLAUSULA SEXTA- MASCOTAS NO RETIRADOS EN LA FECHA DE EGRESO. 1) Si **EL PROPIETARIO** no retiran a la mascota en el día y horario acordados, se autoriza a **EL CONTRATADO** a seguir brindando los servicios establecidos en este Contrato y se compromete a asumirlos gastos adicionales, **2)** Si **LA MASCOTA** permanece en las instalaciones del **KUMPET CLUB CANINO: HOTEL, COLEGIO Y ENTRENAMIENTO (Hacienda San Rafael)** más de 5 días después de terminado el tiempo estipulado de permanencia entre las partes y no se mantiene ningún contacto con **EL PROPIETARIO**, la mascota se pondrá en adopción y se entregará bajo los criterios de la empresa, esto no exonerará al **PROPIETARIO** de los gastos (alimentación, hospedaje, medicamentos), los costos judiciales y honorarios de abogados en los que se hayan incurrido.

CLAUSULA SEPTIMA- TARIFA PLANES: EL PROPIETARIO se obliga al pago de las tarifas contratadas y estipuladas por **EL CONTRATADO** Las cuales fueron enviadas al **PROPIETARIO** una vez solicitó la información.

El cobro empieza a regir una vez que se suscriba el contrato. El pago se debe realizar antes de iniciado el plan acordado y una vez cancelado algún paquete, no hay devolución del dinero, ni se canjean servicios, sin importar la razón. Si en la ejecución del Contrato, **EL PROPIETARIO** desea adquirir otro servicio, este debe ser cancelado antes de su prestación por parte de **EL CONTRATADO. PARAGRAFO 1. SANCIÓN POR RETARDO EN LOS PAGOS Y/O MORATORIA**- En principio no se recibirá a la Mascota si no se ha recibido el 100% del pago del servicio contratado. Sin embargo, en caso de retardo de los pagos dará derecho a exigir los costos de financiación y cobranza de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. El pago por el plan adquirido después de la fecha señalada, causará un recargo del 3% en el valor de los mismos. En caso de que un cheque sea devuelto por cualquier causa, **EL PROPIETARIO** cancelará como sanción el 20% del valor de cheque, de acuerdo con el artículo 731 del código del comercio. Respecto al transporte el no pago de la tarifa mensual acarreará la suspensión del servicio. **PARRAGRAFO 2. AUSENCIA DE LA MASCOTA 1)** los servicios diarios pueden ser cancelados como máximo tres (3) veces al mes, a partir del cuarto (4) día cancelado y siendo indiferente la causa, no se repondrán los horarios, no dará derecho a los propietarios a descontar suma alguna de lo obligado a pagar por el plan adquirido, ni a que **EL CONTRATADO** devuelva o abone en cuenta. Cualquier suspensión del plan requiere que sea por escrito y acordada por las Partes.

CLAUSULA OCTAVA- DECLARACION DE EL PROPIETARIO: **EL PROPIETARIO** declara ser el dueño de la mascota y estar plenamente autorizado para firmar este Contrato. Toda la información acerca de **EL PROPIETARIO** y de **LA MASCOTA** declarada en el presente Contrato es verdadera, precisa y completa. Ante una disputa de custodia, ejerceremos un juicio razonable en base a los hechos conocidos y podríamos, a nuestro criterio, requerir una prueba de propiedad, acuerdo de división de bienes por escrito o una orden judicial. Este Contrato escrito constituye el acuerdo total y único de las partes y no existen acuerdos o entendimientos orales a excepción de los establecidos en este Contrato.
CLAUSULA NOVENA- MÉRITO EJECUTIVO. El presente contrato por sí mismo presta mérito ejecutivo sin necesidad de requerimientos privados o judiciales. Las partes acuerdan que los costos y demás gastos judiciales o extrajudiciales que se ocasionen por el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente contrato por parte de los propietarios serán por cuenta de estos.

Hace parte integral del presente contrato el anexo No1.

Para constancia se firma el presente contrato, a los _____ días del mes de _____ del año _____.

Kumpet SAS
Representante Legal
CC. 1.000.097.2823 de Bogotá

Nombre:
Propietario de la mascota
CC. No.

Operadores del servicio:
Equitación y Polo San Rafael SAS.
Representante legal.
CC. 101.902.4327 de Bogotá

ANEXO AL CONTRATO No.1

A continuación se describen algunas de las enfermedades y lesiones que se pueden desarrollar o agudizar durante la estadía en el **KUMPET CLUB CANINO: HOTEL, COLEGIO Y ENTRENAMIENTO**, entre otras pero sin limitarse:

- Golpe de Calor:
Mayor predisposición en razas braquicefalas. Consiste en una patología que se da por un aumento de la temperatura corporal que puede suceder en días calurosos, por ejercicios fuertes o enfermedades subyacentes que aumenten la temperatura de la Mascota. Es una urgencia veterinaria que puede traer la muerte si no se actúa de una forma oportuna.

- **Fracturas hernias o lesiones osteomusculares:**
Mayor predisposición en perros con deficiencias nutricionales, afecciones intestinales crónicas y en perros de tallas pequeñas o predisposición por raza o edad.

- **Dolores articulares:**
Mayor predisposición en animales gerentes, perros de razas braquicefalas, labradores, golden retriever, pastor aleman, perros obesos entre otros. Cuando existe un problema articular previo, los dolores se pueden incrementar después del ejercicio.

- **Lesiones oculares**:
Mayor predisposición en perros braquicefalos.
Las lesiones incluyen traumas leves, úlceras corneales, hematomas intraoculares o exoftalmo. Se pueden producir por juegos bruscos entre perros o golpes con objetos.

- **Enfermedades respiratorias infecciosas**:
Traqueitis o traqueo bronquitis infecciosa. Son enfermedades respiratorias contagiosas que se dan comúnmente en altas concentraciones de perros. De acuerdo a la raza y a la intensidad de la enfermedad es necesario visitar al médico veterinario.
La vacuna de la tos de las perreras no evita en el 100% de los casos estas enfermedades pero si ayuda a que la sinología no sea severa.

- **Pelea**s
Aunque se manejan grupos de perros dependiendo del sexo, tamaño, temperamento, las peleas pueden darse. Siempre serán reportadas y de acuerdo a la severidad deben pasar por consulta para evaluar la gravedad de las lesiones.
- Pulgas y garrapatas:
Para evitarlos al máximo se manejan limpiezas y fumigaciones periódicas del área de guardería. Los ectoparásitos pueden proliferar y los perros se pueden contagias, por esto se exige mensual el uso de antipulgas y antigarrapatas.

- **Lesiones de piel**
Se pueden generar por áreas húmedas de la piel, alergias, comportamiento o raspaduras. En caso de ser detectadas por el personal, de remitirá el caso a los médicos veterinarios.

- **Diarreas**
En altas concentraciones de animales, los parásitos gastrointestinales, enfermedades bacterianas o vírales pueden proliferar. Para tratar de evitar contagios se maneja un aseo exhaustivo, de pide plan vacunal al día, desparasitantes mensuales y en caso de presentar diarreas y/o vomitos deberán permanecer en guardería medicada u hospital de ser necesario.

- **Dilatación/ torsión volvulogastrica**
patología potencialmente mortal usualmente de razas grandes en donde se dilata el estómago (comida, gas, obstrucción) y posteriormente hace una torsión. Existen factores desencadenantes pero puede darse en cualquier animal. En caso de haber presentado alguna dilatación previa o estar en el grupo de riesgo, se recomienda consultar con el médico veterinario para realizar una cirugía profiláctica.

- Infecciones virales (distemper, parvovirus entre otras)
Para evitarlas al máximo se exigirá el plan vacunal anual. De ser cachorro se recomienda ingresarlo a guardería con un mínimo de edad de seis meses. No se recibirán cachorros sin terminar el plan vacunal y pasados 15 días después de la última aplicación de la vacuna.

- Preñez
No se recibirán hembras en celo. De iniciarlo al estar en guardería interna, no nos responsabilizamos de montas indeseadas. Se mantendrán las hembras aisladas y tampoco socializarán. El costo de incrementará un 30% al estipulado por aseo y cuidados necesarios.

- Muerte súbita
Se puede dar por patologías no diagnosticadas. En caso de darse firmando este documento se acepta de antemano que el cuerpo sea enviado a una entidad competente para realizar una necropsia y así determinar el motivo de la muerte.

Habiendo leído, yo, _____ , con cedula de ciudadanía No. _____ de _____, propietario de _____ , especie _____ , raza _____ , edad _____, acepto y entiendo los riesgos.

Así mismo sí en caso de suceder algún imprevisto mi mascota será atendida por un médico veterinario enLa Clínica de Especialidades Veterinarias el Country, adicional me haré cargo de los costos de los servicios por atención veterinaria, ayudas diagnósticas, medicamentos y alimentos formulados que sean necesarios.

Nombre:
Propietario de la mascota
CC. No.